Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GUZMAN ITURBE Eduardo Fernando FAU 20338915471 soft
Presidente Ejecutivo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.07.2021 16:04:41 -05:00

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 15 de Julio del 2021

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° D000078-2021-IRTP-PE

VISTO: El Informe N° D000132-2021-IRTP-OA.3 del Área de Contabilidad y el Proveído N° 004237-2021-IRTP-OA de la Oficina de Administración

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas aprueba la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", la misma que tiene por objetivo regular la obligatoriedad de la entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información contable;

Que, mediante Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regulación, Corrección de Error y Sinceramiento Contable" la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que de acuerdo al informe sobre el resultado del saneamiento contable, existen entidades públicas que no han culminado dicho proceso y otras que no han informado sobre el saneamiento contable, por lo tanto, la DGCP a partir del periodo 2015, las Entidades Gubernamentales, así como las Entidades de Tratamiento Empresarial del Estado y Empresas Estatales efectuarán lo siguiente: el titular de la entidad pública nombrará una Comisión Técnica de Trabajo presidida por el Contador General de la entidad para que inicie o concluya con las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable de los saldos de las cuentas contables previamente determinadas, teniendo como referencia, cuando corresponda, los lineamiento básicos para el proceso de saneamiento contable en el sector público emitidos para las Entidades Gubernamentales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 109-2015/IRTP de fecha 31 de diciembre de 2015 se conformó la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable, en el marco de lo señalado en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 031-2017/IRTP de fecha 24 de febrero de 2017 y N° 071-2018/IRTP de fecha 17 de agosto de 2018, se reconformó la Comisión Técnica de Trabajo para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01 "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", en atención a que algunos de sus integrantes dejaron de tener vínculo laboral con la Entidad;

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:57:13 -05:00

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000006-2019-IRTP-PE de fecha 23 de enero de 2019, se autoriza la designación temporal como Jefa del Área de Logística (cargo calificado de confianza") a la señora Susana Lourdes Gálvez Polo, del 23 de enero al 17 de marzo de 2019; dándose

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por GARCIA MORE Rosa Esther FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:56:32 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XWJKBLL**

Firma Digital
INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CEVALLOS CAO Jorge Luis FAU 20338915471 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 15.07.2021 15:50:05 -05:00

por concluida la designación temporal del señor Faustino Carrasco Gala como Jefe del Área de Logística autorizada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva Nº 116-2018-IRTP;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D000024-2019-IRTP-PE de fecha 15 de marzo de 2019 se reconformó la Comisión Técnica de Trabajo, siendo designados los integrantes en función al cargo en el caso de los jefes de área, para el adecuado cumplimiento de sus funciones en cuanto a las acciones de depuración, regularización, corrección de error y sinceramiento contable, teniendo en cuenta las designaciones temporales en el cargo de Jefe del Área de Logística;

Que, mediante la Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", de fecha 30 de junio de 2021, se establece los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos;

Que, mediante el documento del visto el Área de Contabilidad, en el numeral II, menciona que se debe designar a la Comisión de Depuración y Sinceramiento, indicando el objeto, funciones, presidente e integrantes, y su duración mientras se lleve a cabo el proceso;

Que, en mérito a lo expuesto, corresponde modificar el nombre de la Comisión Técnica de Trabajo a Comisión de Depuración y Sinceramiento, y designar la conformación de los integrantes de la comisión para las acciones de depuración sinceramiento contable de las cuentas contables previamente determinadas del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, aprobado con Decreto Supremo N° 056-2001-ED y modificado mediante Decreto Supremo Nº 006-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el nombre de la comisión a Comisión de Depuración y Sinceramiento, y designar la conformación de los miembros de la comisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera y con el siguiente contenido:

IRTP - Entidad Individual

1. Comisión**:** Única

2. Objeto**:** Elabora, ejecuta y monitorea el Plan de Depuración y Sinceramiento, y elabora los informes de resultados de avances e informe final para la aprobación del Titular de la Entidad.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XWJKBLL**

3. Funciones:
   a) Disponer de las acciones para la identificación de las cuentas contables objeto de depuración y sinceramiento contable.
   b) Elaborar el Plan de Depuración y Sinceramiento, en base a las cuentas contables previamente identificadas.
   c) Solicitar a las áreas relacionadas de la Entidad, la información necesaria para llevar a cabo el proceso de depuración y sinceramiento contable.
   d) Gestionar la búsqueda exhaustiva de evidencia documental interna y externa, que le permita sustentar el estado de cada cuenta contable que es objeto de depuración y sinceramiento, seleccionando aquella evidencia, sea física o electrónica, que sustente la naturaleza del registro contable y que se incluya en el expediente de depuración y sinceramiento contable.
   e) Aplicar procedimientos que permitan la reconstrucción de saldos, utilizando mecanismos como la comprobación por circularizaciones o similares, en los casos en que no se disponga de evidencia de los saldos contables.
   f) Proponer la ejecución de procedimientos administrativos y contables, a partir del estudio y evaluación de la información acopiada, orientados a la depuración y sinceramiento contable.
   g) Adoptar los acuerdos por mayoría simple con fines de la depuración y sinceramiento contable, los que deben quedar establecidos en las respectivas actas de reunión.
   h) Documentar las actividades y resultados del proceso de depuración y sinceramiento contable, como sustento del registro y demostración del efecto en los estados financieros.
   i) Reportar los avances del plan de depuración y sinceramiento de los saldos contables a la Comisión Central, cuando se trate de las Comisiones Funcionales
   j) Presentar los resultados de los avances de la depuración y sinceramiento contable a la DGCP, a cargo del presidente, cuando se trate de las Comisiones Únicas.
   k) Otras funciones establecidas en las Normas de Depuración y Sinceramiento.

4. Presidente: Jefa(e) del Área de Contabilidad

5. Integrantes:

   - Jefa(e) del Área de Finanzas
   - Jefa(e) del Área de Logística
   - Sra. Celia Ysabel Carhuanina Paredes
   - Srta. Sussan Barzola Huatuco

6. Plazo de duración: La comisión tendrá vigencia mientras se lleve a cabo el proceso según los plazos que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el artículo primero de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° D00024-2019-IRTP-PE.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XWJKBLL**

Artículo 3.- Poner en conocimiento de los miembros designados el contenido de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

«EDUARDO FERNANDO GUZMAN ITURBE»
«PRESIDENTE EJECUTIVO»
I.R.T.P.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el I.R.T.P., aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
Url: **https://sgd.irtp.com.pe:8181/validadorDocumental** Clave: **XWJKBLL**